



REGLAMENTO INTERNO DE LA SECCIÓN SEDO JOVEN (DEPENDIENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE JÓVENES ORTODONCISTAS)

DE SEDO JOVEN

Artículo 1

SEDO Joven es una sección creada dentro la Sociedad Española de Ortodoncia.

Esta sección en su organización y estructura jerárquica será dependiente de la subcomisión de Jóvenes Ortodontistas, perteneciente a la Vocalía de Ética y Comunicación de la Junta Directiva de la SEDO.

Artículo 2

Al tratarse de una sección de SEDO, desarrollará sus actividades en todo el territorio de España, teniendo el mismo domicilio social que esta.

Artículo 3

Los objetivos generales de la sección SEDO Joven son los siguientes:

- a) Promover el progreso científico, el estudio y la difusión de la ortodoncia, así como de sus disciplinas auxiliares entre los odontólogos y ortodontistas más jóvenes.
- b) Subvencionar programas, actividades docentes y de investigación, facilitando el acceso a los miembros y simpatizantes de dicha sección.
- c) Representar y defender los intereses de la especialidad entre los más jóvenes y de la formación reglada de postgrados en ortodoncia.

Para el cumplimiento de sus fines, la sección SEDO Joven, podrá organizar congresos, seminarios, cursos, conferencias, sesiones de investigación y de divulgación, así como, realizar cualquier actividad económica que directa o indirectamente proporcione recursos para la realización de sus fines.



DE LOS MIEMBROS DE SEDO JOVEN

Artículo 4

La sección SEDO Joven estará constituida por las siguientes categorías de miembros:

- Miembros de número
- Simpatizantes

Miembros de número

Admisión

Los miembros de número de la sección SEDO Joven serán los miembros afiliados o activos de SEDO que habiéndolo solicitado, reúnan una de las siguientes características:

- a) Ser miembro afiliado de SEDO y además estudiante de un posgrado en Ortodoncia.
- b) Ser miembro afiliado o activo pertenecientes a la sociedad, menor de 32 años.

Simpatizantes

Admisión

Además, la sección SEDO joven llevará un registro de simpatizantes que sin ser miembro de SEDO joven, podrán beneficiarse de determinadas actividades y eventos que organice esta sección.

La admisión a esta sección para simpatizantes estará sujeta a la siguiente condición:

- Ser estudiante de Odontología que se encuentren en el segundo ciclo formativo (tercer, cuarto y quinto curso).



DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE SEDO JOVEN

Artículo 5

Miembros de número

Derechos

Los derechos de los miembros de número serán los siguientes:

- Participar en aquellas actividades académicas, científicas, profesionales y lúdicas que determinen la SEDO y subcomisión de Jóvenes Ortodontistas para esta sección.
- Tendrán derecho a voz y a voto en las reuniones propias de la Sección SEDO joven.

Obligaciones

Las obligaciones de los miembros de número son las siguientes:

- Asistir regularmente a la Reunión Anual.
- Participar en las actividades que le sean asignadas por la sección.
- Abonar la cuota anual correspondiente.

Simpatizantes

Derechos

Los derechos de los simpatizantes serán los siguientes:

- a) Participar en determinadas actividades académicas, científicas, profesionales y lúdicas que determinen la SEDO y subcomisión de Jóvenes Ortodontistas para esta categoría de miembros.
- b) Tendrán derecho a voz, pero no a voto en las reuniones propias de la Sección SEDO joven.